Dictamen N° 01/2021

Señor
Abg. Edgar Idalino López
Gobernador de Concepción
Presente

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de la oferta presentada en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 01/2021 – Provisión de Almuerzo Escolar, bajo la modalidad de alimentos preparados en las escuelas, con ID N°: 390.532.

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 77/2021 de fecha 15 de marzo del 2021, indicándose que el mismo estará conformado por: **EL PROF. DIONISIO RAMÓN GERRERO, EL LIC. ELADIO SERVÍN, EL ABG. GILBERTO LESMO**. Una vez verificada la oferta, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 2992/19 pasamos a expresar cuanto sigue:

1) **Acta de apertura de ofertas**: Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 15 de marzo de 2021,se ha procedido a la apertura de los oferentes:

Oferente	Descripción	Precio Total
DISTRISUR	Provisión de Almuerzo Escolar	39.677.564.500
Blanca Nieves Comercial		37.952.453.000

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: de conformidad a lo establecido en el Art 54° del Decreto N° 2992/19, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas:

A pedido de la Señora Natalia Serena Barboza de Ayala con C.I.N° 3.775.442 a quien se le concede el uso de la palabra expresando cuanto sigue:

En relación a la empresa Distrisur

- El formulario de ofertas no está debidamente firmado por el representante legal.
- En la primera hoja del formulario de oferta no se encuentra firmado.
- No presenta Poder de Autorización de Representación.
- No presenta Registro de Establecimiento Categoría 17
- No presenta Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento BPA
- No presenta Constancia de Capacitación BPM
- No presenta Registros Sanitarios de los Productos Alimenticios.
- La oferta presentada no se encuentra foliada ni sellada
- En relación a la Experiencia, no presenta ningún contrato con institución alguna como lo requiere el PBC
- No presenta Certificado de Origen Nacional.
- No presenta Constancia de Visita a los lugares de ejecución del Contrato.

Teniendo en cuenta las observaciones mencionadas en el Acta de Apertura, este Comité Evaluador en base a los recaudos presentados de conformidad a la Ley 2051/03 y su reglamentación 2992/19, considera que las mismas serán analizadas minuciosamente en los puntos que correspondan.

GILBERTO LESMO FERNANDEZ
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 14.467

Dionisio R. Guerrero
Secretario de Educación y Cultura
Gob. Dpta. Concepción

Lic. Eladio Anibal Servín Benítez
Matrícula Nro. 48667

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto Nº 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos Requeridos	Comercial Blanca Nieves	Distrisur
Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente]*	Cumple	No cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.*	Cumple	No cumple
3. Certificado de cumplimiento con la seguridad social**(**)**	Cumple	No cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.**(**)**	Cumple	No cumple
5. Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.**(**)**	Cumple	No cumple
6. Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos; **(**)**	Cumple	No cumple
7. Documentos legales		
7.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.		
7.1.1.1Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.**(*)**	Cumple	Cumple
7.1.1.1 Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. **(*)**	Cumple	Cumple
7.1.1.1En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.**(*)**	No aplica	No aplica

En relación al Decreto Reglamentario N° 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 en su artículo 60 claramente establece que "La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los Requisitos del Pliego de Bases y Condiciones:

GILBERTO LESMO FERNANDEZ
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 14.467

Dionisio R. Guerrero V.
Secretario de Educación y Cultura
Gob. Dptal. - Concepción

Lic. Eladio Aníbal Serotin Benitez
Matrícula Nro. 48667

Artículo 61. Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. **La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;**

2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.

3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.

4. Los documentos hayan sido debidamente firmados

La empresa **"Distrisur"** el Formulario de ofertas presentado por la empresa, no se encuentra debidamente firmado en la primera hoja del mismo, además la Garantía de Mantenimiento de ofertas presentadas no cumple con los requisitos formales. Por tanto no cumple así con lo requerido como documento sustancial en el Pliego de Bases y Condiciones, como así también en lo reglamentado por el Artículo supra mencionado. Por lo que, en estas condiciones, este Comité recomienda el rechazo "**in límine"** de la oferta presentada por la mencionada firma.

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el num.2) del Art.61° del Decreto Nº 27909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, **resultando que no presenta errores aritméticos**.

3.1. Verificación del precio de las ofertas por las firmas participantes:

Oferente 1: Blanca Nieves Comercial

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Ración	EVENTO	*3.450.223*	*11.000*	*37.952.453.000*
						Precio Total	37.952.453.000

Oferente 2: Distrisur

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Ración	EVENTO	*3.450.223*	*11.500*	*39.677.564.500*
						Precio Total	39.677.564.500

GILBERTO LESMO FERNANDEZ
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 14.467

Dionisio R. Guerrero V.
Secretario de Educación y Cultura
Gob. Dptal - Concepción

Lic. Claudio Aníbal Servín Benítez
Matrícula Nro. 48667

3.2. Aplicación del margen de preferencia:

NO SE APLICA

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según lo siguiente:

Oferente	RUC Nº	Precio Total IVA Incluido
BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN	**688279-0**	37.952.453.000

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la presentada por la firma unipersonal **BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN,** por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto Nº 2992/19 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue: **CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS DE LA CONVOCANTE.**

4. Verificación de la oferta respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la **firma unipersonal BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN,** ubicada como la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Capacidad Técnica y Experiencia; (iii) Capacidad Financiera; (iv) Especificaciones Técnicas (v) Otros.

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el ANEXO VII, constatándose lo siguiente: La firma unipersonal BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN, CUMPLE CON TODOS LOS RECAUDOS LEGALES, solicitados por la Convocante.

CAPACIDAD LEGAL:

1. El oferente acredita cumplir con este requisito al presentar los siguientes documentos: a) Formulario de Oferta; b) Garantía de Mantenimiento de Oferta; c) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta; d) Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC); e) Certificado de cumplimiento con la seguridad social; f) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar; g) Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19; h) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos.

Además se verificó en el SINARH, si la Sr. Blanca Nieves Rodríguez Braun, propietaria de la Empresa Comercial Blanca Nieves, con Cédula de Identidad N° 688.279, **No Registra Antecedentes como funcionario público,** por lo que no se encuentran dentro de las prohibiciones establecidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública".arrojando el siguiente resultado.

GILBERTO LESMO FERNANDEZ
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 14.467

Dionisio R. Guerrero V.
Secretario de Educación y Cultura
Gob. Dptal. - Concepción

Lic. Cladio Aníbal Servín Benítez
Matrícula Nro. 48667

N°	Cédula de Identidad N°	Nombres y Apellidos	SINARH
1	688279	Blanca Nieves Rodríguez Braun	NO REGISTRA ANTECEDENTES

El oferente Comercial Blanca Nieves, representada por la Sra. Blanca Nieves Rodríguez Braun, cumple con el Criterio de Capacidad Legal al presentar Declaración Jurada no estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar previstas en el Artículo 40, Ley N° 2051/03, y Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil y de no encontrarse en prohibiciones establecidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", sustentado en el Capítulo VI - DE LA TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN JURÍDICA ENTRE EL ESTADO Y SUS FUNCIONARIOS; Art. 40)La relación jurídica entre un organismo o entidad del Estado y sus funcionarios terminará por: renuncia; jubilación; supresión o fusión del cargo; destitución; muerte y cesantía por inhabilidad física o mental debidamente comprobada.

4.1.1. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

Al respecto no se han solicitados ninguna aclaración al **Oferente**.

4.2. Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:

De conformidad a lo establecido en el núm. 8) Criterios de Evaluación y Requisitos de la Licitación se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica presentada por la firma constatándose el siguiente análisis:

La firma, acredita cumplir con los requisitos de Experiencia y Capacidad Técnica presentando los siguientes documentos:

Experiencia: Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices	Cumple/ No cumple
• Los oferentes deberán acreditar que su actividad comercial	Cumple
• Demostrar la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privados; por un monto equivalente al *50%* por cada año del monto total ofertado en la presente licitación	Cumple
Constancia de RUC emitida por la SET	Cumple
Patente comercial vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas o al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida, de los años solicitados.-	Cumple

ABEL ÑO LESMO FERNANDEZ
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 14.467

Dionisio R. Guerrero V.
Secretario de Educación y Cultura
Gob. Dptal. - Concepción

Lic. Clotto Aníbal Servín Benítez
Matrícula Nro. 48667

CAPACIDAD TÉCNICA

Requisitos	Cumple/ No cumple
a) Registro de Establecimiento en la categoría 17 "Alimentos procesados envasados para su distribución", vigente otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN y deberá permanecer vigente durante la vigencia del contrato. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar. En los casos de consorcios, el elaborador deberá cumplir con este requerimiento.	Cumple
b) Certificado de Producto y Empleo Nacional expedido por la autoridad competente.	Cumple
c) Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros vigente, de cada uno de los productos envasados que oferte.	Cumple
d) Declaración Jurada de contar con los equipamientos, enseres y utensilios para la correcta elaboración de los alimentos	Cumple
e) Declaración jurada de contar con el personal de acuerdo a lo establecido en los lineamientos del MEC, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución de los ingredientes a las instituciones educativas que comprenden su Cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega	Cumple
f) Certificado de Cumplimiento en Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, otorgado por el INAN. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar. En caso de consorcios, él o los miembros del consorcio encargado de la distribución de los alimentos, deberá cumplir con este requisito	Cumple
g) Declaración Jurada de contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los ingredientes para el almuerzo/cena	Cumple

4.3. Verificación de la Capacidad Financiera:

De conformidad a lo establecido en el núm.2) de la Sección II - Criterios de Evaluación y Requisitos de la Licitación, se ha procedido al análisis de la capacidad financiera presentada, constatándose el siguiente análisis:

El oferente acredita cumplir con este requisito mediante la presentación de Balances Generales clasificado en corrientes y no corrientes y Estados de correspondiente a los dos últimos ejercicios cerrados de los años **(2017, 2018 y 2019),** al tiempo de cumplir con los siguientes índices:

a. **Coeficiente de Liquidez**: activo corriente / pasivo corriente
Es mayor que 1, en promedio, en los años (**2017, 2018 y 2019**)

b. **Coeficiente de Solvencia**: pasivo total / activo total
No es mayor a 0,80 en promedio, en los años (**2017, 2018 y 2019**)

c. **Rentabilidad**: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. **El promedio en los años (2017, 2018 y 2019), no es negativo.**

4.4. Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:

De conformidad a lo establecido en el punto 7- Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, se ha procedido a la capacidad financiera presentada por la firma constatándose el siguiente análisis:

GILBERTO LESMO FERNANDEZ
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 14.467

Dionisio R. Guerrero V.
Secretario de Educación y Cultura
Gob. Dptal. - Concepción

Lic. Cladio Aníbal Servín Benítez
Matrícula Nro. 48667

	Ratios	Fórmula	Promedio	Análisis
1)	**Liquidez**	Activo Corriente / Pasivo Corriente	**2,2**	**Cumple**
2)	**Endeudamiento**	Pasivo Total / Activo Total	**0,40**	**Cumple**
3)	**Rentabilidad**	Ingreso Neto / Capital Contable	**0,15**	**Cumple**

.

4.5 Análisis de precios:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario, establecido por la Empresa	Precio unitario referencial establecido en el SICP	Análisis
1	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Ración	EVENTO	3.450.223	11.000	11.000	Sin variación

4.6 Origen Nacional

El oferente acredita cumplir con este criterio al presentar Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional para el ID Nº 390.532, con Certificado Nº: 97679; 97685; 97692; 97687; 97678; 97682; 97683; 97680; 97681; 97689; 97690; 97691; 97688; 97677; 97686; 97676; 97684.

4.6 ***Criterio para desempate de ofertas***

No se aplica.

4.7 Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación

No se aplica.

5. Recomendación:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley Nº 2051/03, se recomienda la ADJUDICACION:

Oferente	RUC Nº	Precio Total IVA Incluido
BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN	**688279-0**	**37.952.453.000**

Es Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas, salvo mejor parecer del Señor Gobernador, para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los 26

GILBERTO LESMO FERNANDEZ
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 14.467

Dionisio R. Guerrero V.
Secretario de Educación y Cultura

Lic. Claudio Aníbal Servín Benítez
Matrícula Nro. 48667

días del mes de marzo del año dos mil veintiuno, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Eladio Aníbal Servín Benítez
Miembro

Abg. Gilberto Lesmo Fernández
Miembro

Prof. Dionisio Ramón Guerrero
Miembro